ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS" - AD REFERÉNDUM 2020 ID Nº 373.429

Asunción, 18 de junio de 2020

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos" – Ad Referéndum ID Nº 373.429** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

1. **SE INCLUYE EN LA SECCIÓN II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", EN EL PUNTO B "Experiencia y Capacidad Técnica", COMO NUMERAL 2 LO SIGUIENTE:**

2- Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13 Y 21 DE LA LEY 5033/2013".

MODIFICACION Nº 2

2. **SE INCLUYE EN LA SECCIÓN V "MODELO DE CONTRATO", COMO CLAUSULA N° 14 "CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

14 **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**
El Proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MODIFICACION Nº 3

3. **SE INCLUYE EN LA SECCIÓN VII "ANEXOS", EN EL PUNTO 6 "CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO", COMO NUMERAL 2 LO SIGUIENTE:**

2- Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13 Y 21 DE LA LEY 5033/2013".

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones